

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la diligencia de audiencia señalada para el día 25 de octubre de 2022, a las 2:30 p.m., no se llevó a cabo por el incumplimiento a la Ley 2213 de 2022, al no constatarse el envío del avalúo presentado en fecha 20/10/2021, por parte del Dr. GEOVANNY RIVERA ORTEGA, al correo electrónico del Dr. ALFREDO AZUERO HOLGUIN alfredoah@azuero.co, igualmente, el mismo fue presentado extemporáneamente de conformidad a lo normado en el Art. 501 del C.G.P. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1

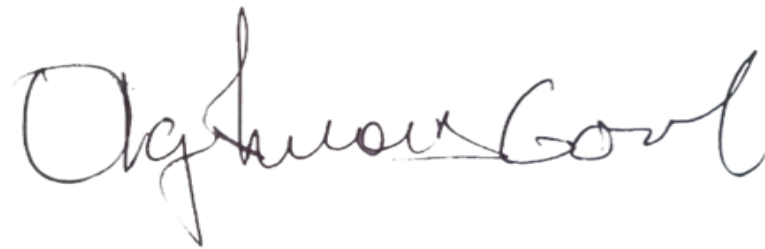
Auto N°:	2610
Radicado:	76001311001-2021-00258-00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMOMONIAL DISOLUCION Y LIQUIDACION
Demandante:	ANGELA MARIA CASTRILLÓN
Demandado:	ALBERTO BORJA GRANADOS
Tema y subtemas:	REPROGRAMA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de practica de pruebas, de conformidad a lo ordenado en acta de audiencia del 01 de agosto de 2022, **para el día 02 de Febrero de 2022, a las 9.30 A.M.**, cuyo trámite se ceñirá a lo regulado en el artículo 501 Código General del Proceso.

Igualmente, se INCORPORA al expediente digital para que obre y conste, el avalúo comercial realizado por perito evaluador presentado por el Dr. GEOVANNY RIVERA ORTEGA, a quien se le REQUIERE para que proceda

de conformidad a la Ley 2213 de 2022, referente al envío de dicho avalúo al
Dr. ALFREDO AZUERO HOLGUIN.
NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA
ESTADO No. 191
EN LA FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

APL